



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO IV

19 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NÚMERO 10

Pag.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Consejo de Gobierno

I.1.1. Secretaría General

- Fe de erratas en la publicación de la concesión de Medallas de la UCM con motivo del Acto Académico de Apertura de Curso (publicadas en el BOUC nº 8 de 26 de julio de 2007). 2

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.1. Personal Docente e Investigador

II.1.1. Personal Docente Funcionario

- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Funcionario Interino. 2

II.1.2. Personal Docente Contratado

- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor. 4
- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. 6
- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. 9
- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. 11
- Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes. 13

III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

16

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Secretaría General

Fe de erratas en la publicación de la concesión de Medallas de la UCM con motivo del Acto Académico de Apertura de Curso (publicadas en el BOUC nº 8 de 26 de julio de 2007).

Detectado error en un apellido en la concesión de Medallas de Servicios Prestados, se procede a su corrección en los siguientes términos:

MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS

CONSEJO DE GOBIERNO: SECTOR ESTUDIANTES:

Donde dice:

Sra. D^a Alicia Fernández Poza

Debe decir:

Sra. D^a Alicia Martínez Poza

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

II.1.1. Personal Docente Funcionario

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Funcionario Interino. Curso 2007/2008.

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Funcionario Interino.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Funcionario Interino que se relacionan en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Funcionario Interino, y se regirá por lo dispuesto en la

Disposición Reguladora de Profesorado Interino aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de septiembre de 2003, y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- Requisitos de participación:

a) Para tomar parte en este concurso habrán de reunirse los requisitos de titulación previstos en el art. 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el

acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, o disposición que la sustituya.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referidos a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

c) No podrán participar en estos concursos quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo de instancia adjunto por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

4.- Baremo, fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.

El baremo, la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del procedimiento de selección de Profesorado Interino aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de septiembre de 2003.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

ANEXO

PROFESOR FUNCIONARIO INTERINO

Nº Plazas	Cuerpo	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Causa Sustitución
1	Catedrático de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Dibujo	Dibujo I (Dibujo y Grabado)	F. de Bellas Artes		J,V 09:00-12:00	
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	F. de Filología			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	F. de Filología		Exclusivamente 1º Cuatrimestre	
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Fisiología	Fisiología (Fisiología Animal II)	F. de CC. Biológicas	Biología Experimental Aplicada; Fisiología Animal; Etología	L y V: 09:30-13:30 (10/12/07-24/01/08); 1º Cuatrimestre L y X 16:30-17:30; 2º Cuatrimestre 16:30-17:30; Etología pendiente	Sustitución de un Funcionario por: Licencia por Enfermedad
1	Catedrático de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Análisis Matemático	Análisis Matemático	F. de CC. Matemáticas			
1	Prof. Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Enfermería	Enfermería	E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisiología	L 16:00-17:00, M,J 15:00-16:00. Prácticas de tarde pendiente por determinar	Sustitución de un Funcionario por: Licencia por Enfermedad

II.1.2. Personal Docente Contratado

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2007/2008.

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Contratado Doctor aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicado en BOUC de 14 de junio de 2007), y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- Requisitos de participación:

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
- Estar en posesión del título de Doctor.
 - Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación o Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para

presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Con la instancia de participación deberán presentar fotocopias del título de Doctor y de la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación o Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

4.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo de esta convocatoria.

5.- Baremo, fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.

El baremo, la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Contratado Doctor aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicado en BOUC de 14 de junio de 2007).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

ANEXO

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Nº Plzas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Psicología Social	Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Psicología Social		
	Titulares Comisión de Selección			Catg	Suplentes Comisión de Selección		Catg
	Presid.	D. José Ramón Torregrosa Peris (JC.)		CU	Supl.	Dª Concepción Fernández Villanueva (JC.)	TU
Secret.	D. Juan Carlos Revilla Castro (C.Dpto)		PCD	Supl.	D. Eduardo Crespo Suárez (C.Dpto)	CU	
Vocal	Dª Joelle Bergere Dezaphi (C. Dpto.)		TU	Supl.	D. José Luis Álvaro Estramiana (C.Dpto)	CU	
Vocal	D. Francisco Gil Rodríguez (C. Dpto.)		CU	Supl.	D. Miguel García Saíz (C.Dpto.)	PCD	
Vocal	D. Carlos Yela García (CE.)		PCD	Supl.	Dª María Blanca Lozano Maneiro	PCD	

Nº Plzas	Ded.	Área	Departamento	Centro	Perfil	Observac.	
1	TC	Microbiología	Microbiología II	F. de Farmacia	Microbiología		
	Titulares Comisión de Selección			Catg	Suplentes Comisión de Selección		Catg
	Presid.	D. César Nombela Cano (C.Dpto).		CU	Supl.	Dª. María Molina Martín (C.Dpto)	CU
Secret.	Dª Blanca Pérez Uz (CE.)		PCD	Supl.	D. Domingo Marquina Díaz (CE.)	PCD	
Vocal	D. Humberto Martín Brieva (C.Dpto.)		TU	Supl.	D. Victor Jiménez Cid (C.Dpto.)	TU	
Vocal	Dª Rosa Cenamor Jérez (C.Dpto.)		TU	Supl.	Dª Lucía Monteoliva Díaz (C.Dpto.)	PCD	
Vocal	D. Rafael Rotger Anglada (JC.)		TU	Supl.	Dª Concepción Pintado García (JC.)	TU	

Abreviaturas utilizadas

TC: Tiempo Completo

CU: Catedrático de Universidad

TU: Prof. Titular de Universidad

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria

TEU: Prof. Titular de Escuela Universitaria

PCD: Prof. Contratado Doctor

JC: Junta de Centro

C. Dpto.: Consejo de Departamento

CE: Comité de Empresa

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado. Curso 2007/2008.

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007), y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- Requisitos de participación:

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
 - Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.
- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documental-mente junto la solicitud.

Junto a la instancia se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

4.- Baremo, fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.

El baremo, la valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007). La publicación de las propuestas se efectuará a través de las Secciones de Personal de cada Centro.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

ANEXO
PROFESOR ASOCIADO

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo II (Diseño e Imagen)	F. de Bellas Artes	Audiovisuales	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Italiana	Filología Italiana	F. de Filología	Textos para el Estudio de la Historia y Cultura de Italia I; Literatura Italiana: del Neorrealismo hasta nuestros días; Gramática Italiana: Morfosintaxis II	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	F. de Filología	Teoría de la Literatura; Teoría y Análisis del Texto Lírico; Sociocrítica	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad I (Economía Financiera y Actuarial)	F. de CC. Económicas y Empresariales	Matemáticas Empresariales II	Exclusivamente 1º Cuatrimestre
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad I (Economía Financiera y Actuarial)	F. de CC. Económicas y Empresariales	Economía y Técnica de la Seguridad Social	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración II	F. de CC. Políticas y Sociología	Ciencia de la Administración; Políticas Públicas	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Psicología Social; Psicología Social de la Negociación	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV (Métodos de la Investigación y Teoría de la Comunicación)	F. de CC. Políticas y Sociología	Introducción al Análisis de Datos; Diseño de Muestras; Técnicas Avanzadas de Investigación (cuantitativas)	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología IV (Métodos de la Investigación y Teoría de la Comunicación)	F. de Derecho	Técnicas de Investigación Social	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)	F. de Psicología	Introducción a los Trastornos del lenguaje I; Adquisición y Desarrollo del lenguaje	Diplomado en Logopedia
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)	F. de Psicología	Psicología de la ansiedad; Psicología de la Drogodependencia	Lic. en Psicología
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)	F. de Medicina	Intervención Neurocognitiva; Neuropsicología Cognitiva	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada IV (Economía Política y Hacienda Pública)	E. U. de Trabajo Social	Economía Política; Hacienda Pública	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Básica II (Procesos Cognitivos)	E. U. de Trabajo Social	Bases para la intervención Psicológica en Trabajo Social	Lic. en Psicología; Lic. en Psicopedagogía; o disciplinas afines

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Curso 2007/2008.

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado CC. de la Salud que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de CC. de la Salud y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo por el se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como lo establecido en Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre; Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad; Orden 21 de junio de 1989 por el que se aprueban el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud; Resolución de 20 de febrero de 1992 por el que se publica el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos que se encuentran enunciados en el art. 53 de la LOU., el art. 9 del Decreto 153/2002 y el artículo 102.5 del Decreto 58/2003:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad en la materia para la que se convoca la plaza.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.
- Ser personal asistencial de plantilla del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios donde se desarrollará la actividad docente.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por cinco miembros del personal docente de la Universidad Complutense del área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

La designación de los miembros de la Comisión se realizará del siguiente modo:

- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Departamento Universitario.
- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Hospital Universitario.
- Un profesor y su suplente por la representación de los trabajadores.

A los efectos de la selección de asociados para la celebración del prácticum de la Facultad de Farmacia, así como el prácticum de la Facultad de Psicología se realizará por una comisión compuesta por cuatro profesores designados por la Junta de Centro, de los que dos lo serán por sorteo, y un representante de los trabajadores.

La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública mediante resolución del Ilmo. Sr. Secretario del Centro correspondiente y contra la misma, en el plazo máximo de cinco días, los aspirantes podrán presentar recusa-

ción, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica acompañada de escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá al objeto de valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de plaza convocada de conformidad con los baremos aprobados por el Consejo de Gobierno de la UCM en Madrid. Dicha propuesta, debidamente motivada, será hecha pública en los tabloneros de anuncios del Departamento y en los que utilice habitualmente la unidad de personal del Centro. La propuesta contendrá en todo caso la relación de aspirantes admitidos al concurso, ordenados en atención a la valoración de sus méritos, así como la relación de aspirantes excluidos del concurso indicando las causas de dicha exclusión. Esta propuesta será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

La relación de aspirantes admitidos será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas

vacantes de profesor asociado de CC. de la Salud dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses, no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

ANEXO

PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Oncología Médica	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Medicina Interna	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Cardiología	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Medicina Interna	Mañana	

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores. Curso 2007/2008.

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007, y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- Requisitos de participación:

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - a.1 Estar en posesión del título de Doctor
 - a.2 Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria; fotocopia del título de Doctor y de la evaluación positiva de la actividad.

4.- Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno que figura como Anexo I.

5.- Fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007 (publicada en el BOUC de 7 de septiembre de 2007).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1.- Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2.- Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

3.- Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

La suma total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de dos puntos.

4.- Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Número de meses	Puntuaciones	Número de meses	Puntuaciones
<3	0	8	0,42
3	0,12	9	0,48
4	0,18	10	0,54
5	0,24	11	0,60
6	0,30	12	0,66
7	0,36		

5.- Otros méritos: hasta 1 punto

Se valorarán: Otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

6.- Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.

La comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

ANEXO II

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas	Observaciones
1	Tiempo Completo	Filología Francesa	Filología Francesa	F. de Filología	Lic. en Filología Francesa	

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Ayudantes. Curso 2007/2008

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007, y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.- Requisitos de participación:

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
 - Haber sido admitidos o estar en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- b) El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- a) Haber sido admitido en los Estudios de Doctorado: Copia del documento de admisión en los Estudios de Doctorado.

b) Estar en condiciones de ser admitido en Estudios de Doctorado:

- En los Programas aprobados según R.D. 778/1998: Fotocopia del Título ó de haber abonado los derechos para la expedición del Título, ó certificación académica personal.
- En los Programas aprobados según R.D. 56/2005. Certificación académica personal en la que conste: Que se ha obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado. Que se ha completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

4.- Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno que figura como Anexo I.

5.- Fases, tramitación del procedimiento de selección, y propuesta de provisión de la plaza.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

1.- Expediente Académico. (Criterio preferente).

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la

nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato. **El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.**

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá multiplicando por dos la nota media ponderada (NMP) del candidato. Esta NMP se calculará del siguiente modo:

1.- Obtención de la Nota Media del Alumno:

- 1.a. En caso de que se utilicen calificaciones numéricas la nota media se obtendrá multiplicando la Nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número total de créditos cursados.
- 1.b. En caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=4 puntos, SB=3 puntos, NT=2puntos, AP=1 punto.

2.- Ajuste de la Nota Media a la escala 1-4.

En los casos en que la nota numérica utilice una escala distinta de la 1-4, deberá ajustarse a ésta adecuadamente. Por ejemplo, si la escala utilizada es de 0 a 10 esta transformación se hará restándole 5 a la nota inicial, multiplicando este resultado por 3/5, y sumando 1. Es decir, Nota Ajustada= $1+(Nota\ Inicial-5).3/5$.

3.- Ponderación de la Nota Media:

Finalmente la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las medias de las distintas Universidades. Para ello se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente Mg/MI resultante de dividir la Media aritmética, Mg, de todas las notas medias de las Titulaciones de las Universidades de los candidatos admitidos (en el mismo curso de finalización de los estudios que el candidato), entre la nota media de la titulación en la Universidad de procedencia del candidato correspondiente, MI.

El resultado final será la Nota media Ponderada del candidato (NMP). En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará para la ponderación la más alta de las del resto de los candidatos.

2.- Otros méritos (Hasta 2 puntos):

Se valorará cada uno de los siguientes subapartados hasta un máximo de 0,5 puntos. La suma total no podrá exceder a 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos subapartados superen este valor se consignará la puntuación máxima de 2 puntos.

- 2.1. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grados, Másters)
- 2.2. Créditos de Doctorado, DEA
- 2.3. Tesina
- 2.4. Experiencia Investigadora (colaboración en investigación, publicaciones, asistencia a congresos)
- 2.5. Adecuación del candidato al Departamento y Programa de Doctorado
- 2.6. Idiomas

ANEXO II

AYUDANTE

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas
1	Tiempo Completo	Análisis Geográfico Regional	Análisis Geográfico Regional y Geografía Física	F. de Geografía e Historia	Lic. en Geografía e Historia (Sección Geografía); Lic. en Geografía

III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra

los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Sección de Órganos Colegiados
Rectorado UCM
Avda. de Seneca, 2 - 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 17 - Fax: 91 394 35 11
e.mail: pramos@pas.ucm.es